

Quillota, 14 de Enero de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 996 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°10/2022 de 12 de enero de 2022 de Director de Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe **“CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CENTRO ATENCIÓN ADULTO MAYOR, CALLE LA CONCEPCIÓN N°418, QUILLOTA – ACCESO A CENTRO PLAZA MAYOR, EX CASINO DE BUSES GOLONDRINA, SU PRÓRROGA Y REAJUSTE”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y doña **Ana Nancy Massa Ponce**;
2. **“CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CENTRO ATENCIÓN ADULTO MAYOR, CALLE LA CONCEPCIÓN N°418, QUILLOTA – ACCESO A CENTRO PLAZA MAYOR, EX CASINO DE BUSES GOLONDRINA, SU PRÓRROGA Y REAJUSTE”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y doña **Ana Nancy Massa Ponce**, de 06 de diciembre de 2021;
3. Decreto Alcaldicio N°10157 de 06 de diciembre de 2021 que autorizó reajuste y renovación de Contrato de Arriendo correspondiente al Inmueble en Calle San Martín N°290 y Concepción N°418 ambas de Quillota, de propiedad de Ana Massa Ponce, RUT N° 6.667.143-7, donde actualmente funciona Centro Plaza Mayor Farmacia y Casino, en los siguientes términos:

NOMBRE	MONTO	CONCEPTO	ESTABLECIMIENTO
Ana Massa Ponce	Renovación contrato por 12 meses \$9.378.216.- Noviembre 2021 a Octubre 2022	Reajuste del IPC acumulado anual 6.2% correspondiente al periodo el 01 de noviembre 2020 al 31 de octubre 2021 para Casino y Farmacia Plaza Mayor	Dependencias del Plaza Mayor. \$ 307.358.- farmacia \$ 474.180.- casino

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Depto. SALUD 3. Carola Espinoza R. (Profesional – Depto. Salud) 4. Finanzas – Depto. Salud 5. Jurídico 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** el siguiente “**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CENTRO ATENCIÓN ADULTO MAYOR, CALLE LA CONCEPCIÓN N°418, QUILLOTA – ACCESO A CENTRO PLAZA MAYOR, EX CASINO DE BUSES GOLONDRINA, SU PRÓRROGA Y REAJUSTE**”:



Unidad de Asesoría Jurídica

ARRENDAMIENTO ANA NANCY MASSA PONCE. CONCEPCIÓN N°418. CONTRATOS.

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CENTRO ATENCIÓN ADULTO MAYOR
CALLE LA CONCEPCIÓN N°418, QUILLOTA
ACCESO A CENTRO PLAZA MAYOR
EX CASINO DE BUSES GOLONDRINA**

SU PRÓRROGA Y REAJUSTE

ANA NANCY MASSA PONCE

- A -

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Quillota, a 06 de diciembre de 2021, COMPARECEN: doña **ANA NANCY MASSA PONCE**, casada, Abogado, C.I. N°6.667.143-7.-, domiciliada en Quillota, calle San Martín N°290, en adelante "la arrendadora" y la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público del giro de su denominación, RUT N°69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde, don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, divorciado, Asistente Social, C.I. N°8.477.743-9.-, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2º piso, en adelante "la arrendataria", "la Municipalidad" o "el Alcalde", ambos comparecientes chilenos y mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya anotadas y exponen que han convenido en el siguiente anexo de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Por contrato de arrendamiento de 25.10.2012, la arrendadora arrendó a la Municipalidad una propiedad raíz ubicada en calle La Concepción N°418, Quillota, ex casino de Buses Golondrina, para que sirva de acceso, sala de espera y oficinas de entrada al Centro de Atención del Adulto Mayor. El plazo primitivo del arrendamiento fue desde el 01.11.2012 al 31.10.2013, **con tácita reconducción**. Este contrato fue ordenado por D.A. N°4.956, de 25.10.2012.

SEGUNDO: Por D.A. N°10.157, de 19.12.2021, se ordenó renovar y reajustar el contrato de arrendamiento del inmueble de calle La Concepción N°418, Quillota, ex casino de Buses Golondrina y reajustar su renta con el IPC correspondiente, determinando un monto mensual de renta de arrendamiento por este inmueble, ascendente a la suma de **\$474.160** (cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento sesenta pesos), para el período comprendido entre el **01 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de Octubre de 2022**, encomendando en su numeral tercero de la parte dispositiva del acto administrativo en comento, al Sr. Director del Departamento de Salud, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

La reajustabilidad se contempla en la cláusula cuarta del contrato de 25.10.2012, que establece, en lo pertinente, que "la renta se reajustará al cabo de un año, conforme a la variación que experimente el I.P.C. (Índice de Precios al Consumidor) entre el 01 de

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Depto. SALUD 3. Carola Espinoza R. (Profesional – Depto. Salud) 4. Finanzas – Depto. Salud 5. Jurídico 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.

Quillota

Municipalidad

Unidad de Asesoría Jurídica

noviembre de 2012 y el 31 de octubre de 2013 y así sucesivamente, conforme al año que corresponda aplicar el reajuste". Se hace presente que el I.P.C. acumulado anual por el período ya dicho, ascendió a un 6,2%.

TERCERO: En lo no modificado, el contrato de arrendamiento ya citado, permanece incólume e inmodificado. Sin perjuicio de lo dicho, y para una mejor inteligencia de todo este asunto, las partes establecen que esta prórroga sólo se refiere al inmueble denominado y situado en calle La Concepción N°418, Quillota, **ex casino de Buses Golondrina** y no involucra otros dos arrendamientos sobre la misma materia y con la misma arrendadora, como lo es el contrato de arrendamiento, en este mismo inmueble, para que allí funcionara una farmacia, en donde ahora funciona un casino para el personal, celebrado con fecha 25.10.2012 y como lo es el contrato de arrendamiento, en un inmueble aledaño, que se comunica por dentro con el de calle La Concepción N°418, Quillota, situado por calle San Martín N°290, Quillota, celebrado con fecha 29.06.2012, en donde funcionan actualmente oficinas y box de atención médica y en donde antes de la vigencia de este contrato funcionaba el ex hotel Plaza España.

CUARTO: El presente anexo modificatorio contractual, se suscribe en virtud de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°10.157, de 06.12.2021, el que no se inserta por ser conocido de las partes y a su petición.

PERSONERÍA: La personería de don Oscar Calderón Sánchez, ya individualizado, para actuar por la Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, la que no se inserta por ser conocida de las partes y a su petición.

En comprobante, firman:



ANA NANCY MASSA PONCE
ARRENDADORA



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:
1. Sra. Ana Nancy Massa Ponce.
2. Depto. Salud.
3. Control.
4. Jurídico (2).

OCS/RVP/gha.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Depto. SALUD 3. Carola Espinoza R. (Profesional – Depto. Salud) 4. Finanzas – Depto. Salud 5. Jurídico 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.